



SELLO QVARTO, QVAREM  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS, Y VNG.

de diez y seis del corriente, en que imponentes la anterior<sup>te</sup> citada, con el fin de hacer los más estrechos encargos para que se haga efectiva en horas la cantidad de trescientos mil r. v. por día. Vamo del venenillo, y paja, cuyo porvenir aviso, y Nuevo dice la Intendencia de ser el último que le queda para cumplir con las ornos. con que se halla y libentante de toda Responsabilidad. Acuerda esta Ciudad, que por su Contaduría Municipal se libre Certificación de la existencia de Caudales que hubiere en poder del Mayordomo de Propios, la qual con las citadas. Contas ordenes se hagan presentes a la Junta de los efectos en la prim<sup>a</sup> que se celebra para que disponga y determine que a cuenta de lo que se adenda por día. Vamo del venenillo, y paja, no obstante lo Nuevo pendiente en la Superioridad sobre ella se satisaga al a posibles brevedad, y sin demora la cantidad que fuere asequible, y pudiese según día. existencia de Caudales, y de lo que determinare se de cuenta Inmediatamente a día. por Intendente.

Viéronse en esta Junta las cuentas presentadas por d.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Davier Hornillos depositario de los Caudales desta Ciudad del giro que han tenido estos en todo el año proximo pasado por lo que constar ser el total cargo ochocientos